



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las diecisiete horas se reunieron en primera convocatoria los señores/as Concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

SRES. /AS CONCEJALES:

Grupo Municipal PSOE-A

D^a Macarena Rodríguez Lepe

D^a M^a del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

D^a M^a del Mar Romero Martínez

Grupo Municipal Partido Popular

D. Julio Pérez Zarza

D^a Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Ramón Domínguez Arguisjuela (**Portavoz**)

Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (UNP)

D^a Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D^a Carmen Carrillo Castillo

Grupo Municipal Izquierda Unida

D^a Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

SRA. SECRETARIA:

D^a Raquel Nieves González

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 28/01/2016.

De conformidad con el Art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del 28/01/2016, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No habiendo observaciones se pasa a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

Por la Secretaria de da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Habiéndose tramitado expediente para la elección de Juez de Paz titular en el municipio de Paterna del Campo, a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Habiéndose publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 17 de fecha 27/01/2016 así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Juzgado de Paz, y remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de la Palma del Condado (Huelva) para su inserción en el tablón de anuncios. Dando un plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias.

Vistas las tres instancias presentadas en plazo correspondientes de :

D. Eduardo Castaño Valderas

D^a M^a de las Mercedes Alvez Domínguez

D. Manuel Domínguez Vázquez

Considerando que todos los candidatos cumplen los requisitos exigidos para el nombramiento de Juez de Paz titular que se mencionan en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en los artículos 13 y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, pero atendiendo a la experiencia en el desempeño del cargo, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer a D. Eduardo Castaño Valderas, con DNI: 29.751.719-T, con domicilio en calle Santísima Cruz de Abajo, 28, de esta localidad, maestro de primaria para el cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de Paterna del Campo (Huelva).

SEGUNDO. Que se remita el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juzgado de 1^a Instancia o Instrucción de la Palma del Condado, tal como se establece en el apartado 3º del mencionado artículo 101, y el artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

TERCERO. Que sea notificado el presente acuerdo a los candidatos que han concurrido a la convocatoria.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde-Presidente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular y expresa que se alegra de que Eduardo Castaño quiera seguir desempeñando el cargo.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa, que están de acuerdo por la experiencia que le avala.

La Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, expresa su conformidad.

Votación:



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL Y MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES PERSONAL POLÍTICO.

Por la Secretaria de da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12/04/2016 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación.

A la vista del citado Informe esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Concejala de Personal, Educación y Empleo necesita de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve, habida cuenta de la carga de trabajo organizativo que conllevan dichas áreas, fundamentalmente Personal y Empleo. No obstante, y teniendo en cuenta que es la firme voluntad de esta Alcaldía no aumentar los gastos de carácter político, tras el estudio de las distintas posibilidades, se propone llevar a cabo una modificación de las retribuciones de por dedicación exclusiva de la Alcaldía y por la dedicación parcial de la Concejala de Deporte, Ocio y Tiempo Libre.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por el Art. 75 bis y Art. 75 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejala delegada de Personal, Educación y Empleo realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 22 horas semanales.

SEGUNDO. Reconocer con efectos 1 de mayo del año en curso, la dedicación parcial a D^a M^a del Carmen Castro Pavón para el desempeño de la Delegación de Personal, Educación y Empleo, con derecho a una retribución anual pagadera en 12 mensualidades por importe de 13.000,00€. y dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO. Modificar con efectos 1 de mayo del año en curso, la cuantía y el porcentaje de dedicación parcial de las retribuciones pagaderas en doce mensualidades de los siguientes cargos:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
ALCALDE	EXCLUSIVA	24.104,00€
CONCEJAL DELEGADO DEPORTES,	PARCIAL (22 HORAS	13.000,00€



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

OCIO Y TIEMPO LIBRE	SEMANALES)	
---------------------	-------------	--

CUARTO Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y notificar al interesado y al departamento de Personal.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde-Presidente, solicita la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, que expresa que la postura de su grupo es en contra, pero no se van a reiterar más, ya dijeron sus motivos en otro Pleno, han visto que no produce subida en el gasto, pero su voto es en contra.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra y expresa que su grupo no puede estar de acuerdo con otra liberación más, es la primera vez en la historia que Paterna cuenta con cuatro liberaciones, cuatro sueldos públicos y otra más que sin estar liberada cobra 5000€ al año, lo quieren justificar diciendo que os reducís el sueldo y que igualáis el gasto de la anterior legislatura pero olvidan que una de las claves del pacto de investidura con IU era reducir el gasto político con lo cual consideramos que una vez mas se quiere engañar al pueblo.

En política y más en la local se viene a servir a los ciudadanos y no a servirse de ella y consideran inaudito que un pueblo con algo mas de 3000 habitantes tenga cuatro liberados, cuatro sueldos públicos que pagamos todos los paterninos. El Alcalde 24104€; la Tte Alcalde 20700€; Javi 13000€ y Carmen 13000€ mas los 5000€ de Macarena son muchos euros.

Mas de 77000€(casi 13 millones de las antiguas pesetas) al año mas la correspondiente seguridad social les parece un abuso que seguiremos pagando los paterninos y que nunca contara con su apoyo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y expresa que con este acuerdo se bajan el sueldo Javi y él, y el gasto político se reparte entre los políticos, dijeron que el gasto iría acompañado de la demostración de gestión, y se han incorporado compañeros sin que aumente el gasto, aunque nadie tiene que demostrar lo que hace, se ha hecho durante nueve meses de manera altruista. Han sido solidarios con una compañera, los paterninos no tienen que pagar más, y no lo hicieron desde el principio porque quería demostrar gestión. De lo contrario, sólo pueden ser concejales los que su situación económica se lo permita. Hay pueblos, como La Palma, en los que están todos liberados.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que la Palma tiene menos liberados que Paterna.

El Sr. Alcalde, añade que quiere agradecer a Javi, que se revisase su liberación y se haya bajado el sueldo, que no es mucho para la responsabilidad que tiene.

La Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, toma la palabra y expresa que ella no engaña a nadie, llevan dos meses trabajando en este tema, y ha quedado claro que la pueblo no le cuesta un euro más. Si la propuesta, hubiese sido aumentar el gasto, no se se hubiera



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

aprobado. Añade que ella no da abasto, huy ha recibido ciento siete cortes de agua. No engaña a nadie.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que él habla de engaño del pacto, porque era que se disminuía el gasto político y no es así. Y añade, que nunca ha hecho falta personal político para hacer tareas administrativas, para eso están los técnicos.

El Sr. Alcalde, expresa, que nunca se ha necesitado tanto del Ayuntamiento como hasta ahora. La gente no venía al Ayuntamiento. Tú has sido Concejal por treinta euros diarios, y venías cuando te necesitaban, pero hoy en día, la dedicación tiene que ser mayor, se prestan servicios que antes no se prestaban. No estamos hablando de poner uniformes o coches oficiales. Además, Tú cobras por el ir a los Plenos de Diputación. Aquí, lo único que se va a hacer es repartir lo que hay y no aumentar el gasto.

Votación:

Sometidas a votación, la propuesta de la Alcaldía , NO se aprueba , votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), votos en contra : Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2) y D^a M^a del Mar Romero Martínez(1)

CUARTO. SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Secretaria de da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados; visto el informe de Secretaría Intervención, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que continuación se detallan,

ANEXO

Proveedor	Factura	Importe	Partida
Hermanos Garespi, S.L.L	2150128 (22/06/2015)	1.820,11€	1532.212.00
Hermanos Garespi, S.L.L	A/2150193 (26/10/2015)	-254,10€	1532.212.00

De conformidad con los Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados correspondientes al ejercicio 2015.



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto los correspondientes créditos con cargo a las partidas que a continuación se indican:

ANEXO

Proveedor	Factura	Importe	Partida
Hermanos Garespi, S.L.L	2150128 (22/06/2015)	1.820,11€	1532.212.00
Hermanos Garespi, S.L.L	A/2150193 (26/10/2015)	-254,10€	1532.212.00

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para que se proceda al abono de la factura.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, ningún concejal solicita la palabra, pasándose a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTAS GENERALES 2006-2014.

Por la Secretaria de da lectura de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vistas las Cuentas Generales de los ejercicios 2006 a 2014, junto con toda su documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente. Que han sido formadas fuera de plazo, por motivos de índole técnico.

Visto que, la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 28/01/2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo a los ejercicios 2006 a 2014.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 37 de fecha 24/02/2016 fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Sin que se haya presentado reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación, si procede del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios 2006 a 2014, obrantes en el



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**
expediente.

SEGUNDO.- Remitir las cuentas generales aprobadas junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, ningún concejal solicita la palabra, pasándose a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Por la Secretaria Interventora se da lectura a la cuenta de recaudación voluntaria y ejecutiva del Servicio de Gestión Tributaria correspondiente al ejercicio 2015, que ha sido previamente informada favorablemente por la Tesorera del Ayuntamiento, y elevada por la Alcaldía al Pleno para su aprobación.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, ningún concejal solicita la palabra, pasándose a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO DE REPAROS DE LA INTERVENCIÓN.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de los reparos de los reparos emitidos:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

1. Factura: nº 1600028, de fecha 02/03/2016, calero cortés c.b. concepto tapas de 180x70 para mesas de la hermandad del rocío y tapa de 210x70 para mesa de la hermandad rocío, importe 738,10€



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Por medio del presente se informa que el beneficiario de los trabajos comprensivos de la factura antes descrita, es la Hermandad del Rocío se han llevado a cabo, sin que le conste a esta Secretaría Intervención documento alguno que justifique dicha actuación en bienes inmuebles cuya propiedad no pertenece al Ayuntamiento, no existiendo en el presupuesto partida para la realización de dicho gasto. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 216, se advierte al Sr. Alcalde que se suspende la tramitación hasta que el reparo sea solventado por el órgano competente, en este caso, el Pleno de la Corporación.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente INFORME:

Pago de recibos de luz y agua al Sindicato Obrero del Campo, por el uso de la casa del pueblo por pare del Ayuntamiento, por importe de 633,40€.

Por medio del presente se informa que no existe documento alguno que acredite el pago por parte del Ayuntamiento de dichos recibos, ni convenio, ni contrato de arrendamiento. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 216, se advierte al Sr. Alcalde que se suspende la tramitación hasta que el reparo sea solventado por el órgano competente, en este caso, el Pleno de la Corporación.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, ningún concejal solicita la palabra, pasándose a la votación, por separado, de cada uno de ellos.

Votación:

1. Factura: nº 1600028, de fecha 02/03/2016, Calero Cortés c.b. concepto tapas de 180x70 para mesas de la hermandad del rocío y tapa de 210x70 para mesa de la hermandad rocío, importe 738,10€

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y abstenciones: Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

Pago de recibos de luz y agua al Sindicato Obrero del Campo, por el uso de la casa del pueblo por pare del Ayuntamiento, por importe de 633,40€.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE UN ACCESO A LA A49 A LA ALTURA DE VILLALBA DEL ALCOR.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta:

Mantenida una reunión entre representantes de los municipios de los municipios de Villalba del Alcor, Escacena del Campo, Manzanilla y Paterna del Campo acuerdan presentar mociones para el acceso a la A49 a la altura del termino municipal de Villalba del Alcor.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta alcaldía desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La petición viene motivada por las demandas de los vecinos de las localidades afectadas, además del impacto que supondría para la zona del Condado Norte.

Entre los objetivos que se persigue con este proyecto estarían:

- Mejorar la accesibilidad.
- Disminución de coste de transporte.
- Disminución del tiempo de viaje y de una mayor seguridad y comodidad.
- Reducción del impacto medio ambiental.
- Mejora de conexiones entre núcleos urbanos.
- Reducción en costes de transporte.
- Implantación de Pymes.
- Disminución de tasas de desempleo.
- Impulsar desarrollo turístico de la zona, con visitas a bodegas y cooperativas, rutas gastronómicas, visitas del entorno de gran riqueza paisajista y cinegetica, patrimonio histórico y cultural, fiestas, artesanía, eventos deportivos
- Atender las demandas de una población que asciende a unos 11.100 habitantes.

El proyecto es viable puesto que se dispone de los caminos y ya se ha realizado un primer estudio cumpliendo con los requisitos exigidos para la construcción del acceso.

Por todo ello, se somete a votación la siguiente propuesta en la que se insta al Pleno a:

PRIMERO. Solicitar que se incluyan el los Presupuestos Generales del Estado para ejercicio 2017, la construcción de una vía de acceso a la A49 a la altura del término municipal de Villalba del Alcor.

SEGUNDO. Solicitar que se incluyan el los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para ejercicio 2017, la construcción de una rotonda en el A-472 en el enlace de Manzanilla con Paterna del Campo.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Huelva para su remisión al Ministerio de Fomento; y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su remisión a la Consejería de Fomento y Vivienda.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, solicita la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que pide incorporar a la propuesta, que se incluyan el los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para ejercicio 2017, la construcción de una rotonda en el A-472 en el enlace de Manzanilla con Paterna del Campo

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES COMO INSTITUCIONES BÁSICAS DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

El Sr . Alcalde da lectura a la moción, con el siguiente contenido:

El artículo 141 de la Constitución Española establece que “La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado...”, y que “El Gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo”.

Las Diputaciones Provinciales, tienen su origen con la primera constitución política de la Monarquía Española, aprobada el 19 de marzo de 1812, siendo por tanto un texto emblemático del liberalismo y constitucionalismo español. A partir de esta Ley de Leyes, las primeras diputaciones se articularon en una estructura del Estado como base institucional.

Por otra parte, la nueva Constitución gaditana establecía (art. 323) para el gobierno y administración, de las provincias, a las diputaciones no sólo como instrumento de promoción de los pueblos que abarcaran su circunscripción, sino como un órgano intermedio entre el poder central y los municipios (art. 325), y además se le confería una serie de competencias (art. 335) para el fomento y desarrollo económico de la provincia.

Por tanto, las Diputaciones Provinciales, que muchos se empeñan en ver como instrumentos propios de épocas absolutistas es fruto del nuevo liberalismo español del Siglo XIX, y fueron un elemento que simbolizaba el fin del Antiguo Régimen en las zonas rurales, teniendo por tanto una base constitucional más antigua que muchas instituciones estatales.

Pero es que además, las Diputaciones Provinciales responden a un modelo de reparto territorial, la provincia, que salvo escasas excepciones, relacionadas más con situaciones geográficas concretas, nunca ha sido puesta en cuestión su existencia de un modo serio. Parecería ilógico que se pudiera plantear la sustitución o eliminación de las entidades que gobiernan la provincia sin poner en cuestión a la misma, lo cual no se ha producido.

Lo que es un hecho es que si algo han demostrado las Diputaciones Provinciales ha sido una capacidad para adaptarse a los tiempos con mucha mayor facilidad que otras instituciones existentes en nuestro país.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

De este modo las Diputaciones Provinciales han sido durante muchos años instituciones que han garantizado el acceso a servicios básicos a los más necesitados aparte de su reconocida labor de apoyo al municipio.

No se trataban por tanto de instituciones de vocación solamente municipal, sino que llegaban a una población que de otro modo viviría en la máxima indigencia.

Basta recordar los hospicios, los hospitales provinciales, la Beneficencia, los comedores sociales y hasta cementerios entre otros servicios para entender su importancia en nuestra vida diaria.

Pero además de esta labor desconocida para muchas personas que sólo han vivido en las grandes ciudades, las Diputaciones han sido básicas para el desarrollo de nuestros pueblos y de las infraestructuras municipales.

No se puede entender el desarrollo de nuestro país sin las carreteras provinciales, durante años las únicas que conectaban el territorio entre municipios, sin los servicios de electricidad provinciales, los servicios de aguas, planes de obras en los municipios, recaudación de tributos, recogida de basuras, etc..

El desarrollo municipal no se hubiera entendido sin la existencia de las mismas, que estuvieron ayudando a los pueblos pequeños cuando para el resto de instituciones del Estado el desarrollo terminaban en los límites de las grandes ciudades.

Pero es que además con la restauración de la democracia en España, estas instituciones una vez más han sabido adaptarse a la realidad, siendo una administración que permite la prestación de unos servicios a los municipios donde la comunidad autónoma no llega dado su tamaño, y que tampoco es posible su prestación por los municipios por exceder sus capacidades.

La desaparición de las diputaciones provinciales supondría no sólo desprendernos de una institución nacida desde sus orígenes en una filosofía liberal y democrática, sino que supondría desprendernos de administraciones que han sabido adaptarse sin necesidad de grandes cambios normativos a las necesidades que se requerían en cada momento con una gran flexibilidad, y ese valor añadido no se puede predicar de otras instituciones.

Los municipios pequeños, muchos de cuyos concejales forman el Pleno Provincial, y que por tanto se encuentran legitimados doblemente, por los votos ciudadanos y por los votos del resto de concejales, no pueden concebir la desaparición de estas instituciones, pues el asesoramiento, inversión, prestación de servicios, cercanía y flexibilidad que prestan no pueden ser suplidos ni por el Estado, ni por las comunidades autónomas ni por otras fórmulas asociativas.

Servicios básicos como residuos, tributos, servicios sociales, alcantarillado, servicios de tecnologías de la información, obras...no serían posibles en muchos años sin las Diputaciones Provinciales, que día tras día prestan una asistencia a estos municipios, que conocen y valoran cada día lo que supone la existencia de estas instituciones para ellos.

Pero es que además no hay elementos objetivos que permitan cuestionarnos las Diputaciones Provinciales, siendo un debate que en la propia FEMP.

Debemos recordar que en España, hay un total de 8.117 ayuntamientos, a los que hay que sumar 3.725 entidades locales menores.



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

De ellos, 5.700 no llegan a 2.000 habitantes, y de estos últimos hay 4.867 que ni siquiera alcanzan los 1.000.

Es decir, que el 60% de los municipios españoles tiene menos de 1.000 habitantes, y en los cuales las comunidades autónomas nunca podrán esa labor de asesoramiento constante que se les presta actualmente gracias a estas instituciones.

Según una información facilitada por el Gobierno en 2012, el coste por ciudadano en los pueblos con menos de 5.000 habitantes es de 2.613 euros, mientras que en los de más de 100.000 es de 652 euros.

Estos costes son inasumibles por las entidades locales, de manera que si se suprimen las diputaciones provinciales, quedarían desatendidas estas competencias, que afectan a varios municipios o a una parte del territorio, ya que sería inasumible por el Estado o la Comunidad Autónoma correspondiente asumir este déficit de coste por ciudadano expuesto anteriormente. Por ello, las Diputaciones Provinciales aseguran que no se proceda a este mayor gasto y por tanto que se cubra el servicio con un coste mínimo.

Pero es que si analizamos rankings de déficit público, número de trabajadores o coste para las arcas públicas las diputaciones provinciales son las más rentables si las comparamos con la labor que realizan en pro de los municipios y sus habitantes.

Debemos añadir que si vemos los rankings de transparencia publicados por organismos internacionales (Transparencia Internacional), debemos confirmar, a diferencia de los que muchos que las desconocen pueden pensar, que son instituciones que justifican y publican cada euro que gastan poniendo en conocimiento de la ciudadanía .

Por ello, entendemos que cualquier reforma de estas instituciones no sería posible sin un análisis pormenorizado, un amplio consenso fruto de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas, y que no ponga en peligro la estabilidad de un gran número de municipios, cuyo devenir diario dependen de estas instituciones.

Cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales, pieza fundamental en el desarrollo territorial y social de nuestros municipios, no puede entenderse sino es fruto de un debate de la propia estructura territorial del Estado a sus distintos niveles, que permita que nunca se pueda mermar el servicio que tanto histórica como actualmente han prestado.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- El Pleno corporativo defiende la vigencia y el papel fundamental de las Diputaciones Provinciales como elemento básico de la estructura territorial del Estado y del desarrollo socioeconómico de los municipios, especialmente los de menor población.

Segundo.- El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, explica, que piensan que la Diputación nos presta unos servicios, a los que un municipio como el nuestro no puede hacer frente, como son los Servicios Sociales, y el asesoramiento técnico. Si no existiese, tendrían que crear algo paralelo que no se llamase Diputación, pero que prestase los mismos servicios.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y expresa que el PSOE , depende de dónde esté hace una cosa u otra, Rubalcaba y Pedro Sánchez, quieren suprimirlas, y el las Diputaciones donde se gobierna, se defiende. Pero desde el PP, apoyan las diputaciones, ya que la desaparición pondrían en riesgo la calidad de vida de los pueblos pequeños, es algo más que un discurso político.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, toma la palabra y expresa, que no creen en las Diputaciones, y las funciones que se enumerado, quedan ensombrecidas por el personal político recolocado, que no son especialistas, salvo, solo haber sido Concejal o Alcalde. Tal y como están planteada la Diputación, en nuestro caso, la de Huelva, no están de acuerdo.

La Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, expresa que está de acuerdo con lo dicho el Portavoz del PP.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que es triste, que por algunas personas, la Diputación tenga esa imagen.

El Sr. Alcalde, expresa que él puede hablar de la Huelva, y es practica común en todas las Diputaciones contratar asesores. Respecto, a que el PSOE depende de dónde esté hace un cosa u otra, decir, que el PSOE tiene distintas ideas, y eso, es lo que enriquece a un partido, y eso no es criticable. En pro de la Diputación de Huelva, rompen una lanza, y que la gente con el voto, cambie lo que crean que esté mal.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y votos en contra: Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

DÉCIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, da lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la evasión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecemos los contribuyentes andaluces.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, que expresa que está totalmente a favor, que hay mucha gente en Andalucía rechazando herencias porque no tienen para hacer frente a los impuestos.

El Sr. Alcalde, expresa que doscientos mil euros es el mínimo exento, un siete por ciento son los que tienen que pagar, el noventa y tres por ciento está exento.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que lo que se pide es que se sitúe al nivel de bonificaciones, poco a poco, de Madrid y Galicia.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El Sr. Alcalde, expresa que en Andalucía se mantienen políticas que en Madrid no, ejemplo la gratuidad de los libros de texto. No están de acuerdo tampoco con Ciudadanos, que pretende que aumente la exención a trescientos cincuenta mil euros. Además, asegura que hay una comisión en la Junta de Andalucía, que está estudiando este impuesto.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa que están hablando de un impuesto desigual, ya que depende de dónde vivas.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que los Andaluces son los que más impuestos pagan. Hubo seis mil renunciados en el año 2014; en Madrid y Galicia se bonifica en noventa y nueve por ciento. En Andalucía, no solo son las herencias, también las transferencias de tierra.

El Sr. Alcalde, expresa, que el impuesto es muy triste, pero ya la Junta lo está estudiando. Pero parece que aumentar la exención hasta trescientos cincuenta mil euros, tampoco es lógico. También, habría que ver por qué se ha renunciado a la herencia, no siempre es por no poder cobrar este impuesto. Y hay que tener en cuenta, que en Andalucía se presentan otros servicios, por cobrar este impuesto.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda **NO** aprobar la moción, votos en contra de la moción: Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1) y votos a favor de la moción: Grupo Municipal Partido Popular (3) Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (2).

UNDÉCIMO. DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el N°9 al n° 58 que han sido entregados con la convocatoria de la sesión:

Nº	ASUNTO	FECHA
9	Orden de ejecución	02/02/2016
10	Suministros Vitales M.M	03/02/2016
11	Suministros Vitales I.G	03/02/2016
12	Suministros Vitales F.F	03/02/2016
13	Suministros Vitales J.G	03/02/2016
14	Suministros Vitales M.G	03/02/2016
15	Suministros Vitales M.M	03/02/2016
16	Suministros Vitales R.A	03/02/2016
17	Atenciones benéficas a L. CC	05/02/2015
18	Subsanación licencia apertura bar sin música	08/02/2015



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

19	Suministros Vitales M.V	16/02/2016
20	Suministros Vitales M.I	16/02/2016
21	Suministros Vitales M. A	16/02/2016
22	Suministros Vitales J.G	16/02/2016
23	Concesión tarjeta armas 4ª categoría	17/02/2016
24	Vado en Plaza los Padres S/N	24/02/2016
25	Subsanación licencia obras 57/2015	25/02/2015
26	Suministros Vitales M.J.C	26/02/2016
27	Licencia de perros peligrosos	01/03/2016
28	Atenciones benéficas a A.C	01/03/2016
29	Subsanación licencia actividad Estación de Servicio y Cafetería	04/03/2016
30	Anulación decreto 22	04/03/2016
31	Suministros Vitales R.M	07/03/2016
32	Suministros Vitales D.G	07/03/2016
33	Atenciones benéfica J.R	07/03/2016
34	Subsanación licencia obras 62/2015	09/03/2016
35	Subsanación licencia obras 05/2016	09/03/2016
36	Subsanación autorización tenencia animales	09/03/2016
37	Suministros Vitales P.V	10/03/2016
38	Suministros Vitales F.F	10/03/2015
39	Suministros Vitales MªJ. II	10/03/2016
40	Suministros Vitales M. VV	10/03/2016
41	Suministros Vitales MªM.A	10/03/2016
42	Suministros Vitales M.C	14/03/2016
43	Suministros Vitales A.R	14/03/2016
44	Concesión tarjeta armas 4ª categoría	15/03/2016
45	Subsanación licencia actividad	17/03/2016
46	Subsanación licencia obras nº 06/2016	31/03/2016
47	Subsanación licencia actividad Estación de Servicio y Cafetería	01/04/2016
48	Paralización obras final C/. Buenavista	06/04/2016
49	Paralización obras polígono 12 parcela 91	06/04/2016
50	Atenciones benéfica A.G.	06/04/2016
51	Concesión tarjeta armas 4ª categoría	06/04/2016
52	Vado Antonio Pascual Romero en Constitución 28	06/04/2016
53	Tramite de audiencia	06/04/2016



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

54	Expediente modif. Crédito nº 2	06/04/2016
55	Vado en C/ Hermana Enriqueta 15	08/04/2016
56	Subsanación actividad churrería y asador pollos	08/04/2016
57	Atenciones benéficas de C.M	12/04/2016
58	Orden de ejecución C/. Huelva nº 55	13/04/2016

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

DUODÉCIMO. ASUNTOS URGENTES.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pide la palabra y explica que su grupo quiere presentar una moción relativa a un plan de asfaltado municipal.

Tras la aprobación de la urgencia, el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, da lectura a a misma:

Exposición de Motivos

Una de las funciones y objetivos prioritarios que tiene encomendado un ayuntamiento es el mantenimiento y cuidado del término municipal, sobre todo del asfaltado de la vía pública de tal manera que se garantice la seguridad de vehículos y peatones.

En las últimas semanas nos están llegando numerosas quejas sobre el estado del asfaltado general de las calles de nuestro pueblo. Son numerosas las calles que actualmente presentan un estado deficiente como consecuencia del abandono y de la falta de planificación del Equipo de Gobierno de nuestro ayuntamiento. Parece mentira, que siendo Paterna del Campo uno de los municipios de Huelva con mejor situación financiera debido la presión fiscal que hemos tenido estos años, dicha recaudación no se materialice en un estado óptimo del asfaltado de nuestras calles.

El estado actual está provocando numerosas quejas vecinales y da una imagen a los visitantes que para nada se corresponde con la de un municipio como el de Paterna. Además, con esta dejadez, el ayuntamiento está expuesto a sufrir una avalancha de reclamaciones por los daños que dicho asfalto pueda provocar en vehículos particulares.

Desde el Grupo Popular entendemos que esta situación tiene que ser tomada en serio por el Equipo de Gobierno y afrontar un plan de inversión en la que se arreglen y renueven los asfaltados de las calles Bailen, Alcalde Gregorio Zarza, Av. Diego Sosa, Av. Ciudad de Tejada, Callejón Lagunilla, etc..., casi todas las intersecciones están en un estado lamentable.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna del Campo propone al pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDOS:

1.- Puesta en marcha de un Plan de mejora del Asfaltado Municipal de Paterna, priorizando las calles que por su mal estado actual requieren una intervención urgente.

Debate : Abierto el debate por el Sr. Alcalde, explica, que ya tienen medias y proyectos para ir poco a poco, está todo cuantificado. Los baches, se va a arreglar mañana cuando no haya colegio, el encargado dijo que no se hiciera hoy. El compromiso está, pero hay que esperar a



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

que no haya autobuses. Viven aquí y ven como está el pueblo, pero la presión fiscal impuesta por Montoro, no permite hacer mucho más.

D^a Carmen Carrillo Castillo, expresa, qué es raro que la primera teniente de Alcalde, no sepa que se hubiesen aprobado las obras.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, contesta, que es normal que no lo sepa, porque se ha decidido a la una de hoy, y no le ha dado tiempo a decírselo.

El Sr. Alcalde, expresa, qué si nadie pregunta por la cuesta Pinguete, ellos no quieren dejar el pueblo como está, tenemos que poner en valor turístico al pueblo. Y no, porque se presente esta moción, se va a hacer lo que ya se está haciendo.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda **NO** aprobar moción , votos en contra de la moción : Grupo Municipal PSOE-A (5), Grupo Municipal Izquierda Unida (1) y votos a favor de la moción: Grupo Municipal Partido Popular (3) Grupo Municipal Unión Nueva Paterna

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde Presidente, pide la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, que pregunta, qué por qué no viene la aportación del Ayuntamiento en los recibos de GIAHSA del mes de marzo.

El Sr. Alcalde, responde que, efectivamente no viene, y es, porque se ha eliminado la bonificación, que era para todo el mundo, y ahora se destinarán a los que no pueden hacer frente al pago.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa, que era una ayuda que llegaba a todo el pueblo, y mucha gente que no puede pagar, y no acude al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, contesta, que en todo caso, el fondo que estaba previsto, se destinará a la bolsa de empleo o a ayudas sociales.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa , que debería ir a Servicios Sociales, íntegramente.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que el origen de la bonificación, fue la subida abusiva, se paga más del doble que hace diez años.

El Sr. Alcalde, responde, que sabe el origen, porque él tomó el acuerdo. La mancomunidad, blindó el agua, ante la especulación de las empresas privadas.

D^a Carmen Carrillo Castillo, expresa, que ella está pagando en La Palma, y es más barato que en Paterna.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que estaban muy bien antes, con la Mancomunidad de Aguas, y ahora, están penalizados, en manos de un fondo buitre.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, presenta el siguiente RUEGO, que se repare el monumento al Podenco Paternino.

El Ar. Alcalde, contesta que ya está reparado. Ahora, habrá que aumentar la vigilancia.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta si el camino de Pinguete, va con cargo al presupuesto municipal o de otra administración.

El Sr. Alcalde, responde que se ha hecho con cargo al presupuesto del Ayuntamiento. La Mancomunidad, ha pedido un listado de caminos, para futuras actuaciones.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, RUEGA la limpieza de los solares y, que se pida la desinsección a Diputación de cara la verano.

El Sr. Alcalde, expresa que se hizo un bando, pero que en caso de que no se cumpla, el Ayuntamiento desbrozará.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta, si no se limpia detrás de los contenedores.

El Sr. Alcalde, contesta que salvo a los del fin de semana, que les da la enhorabuena, el resto de la semana también ve la deficiencia que hay. Se están planteando contratar a profesionales a los que se pueda pedir responsabilidad, y hacer una ordenanza para multar las cacas de los perros.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que siga lo que ha hecho su colega de Bonares para poder sancionar a los dueños de los canes.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que no hay presión de agua en la red por las mañana, no sabe si es por una avería, pero no es normal que no haya presión en dos días. RUEGA que se solucione.

La Portavoz del Grupo Municipal izquierda Unida, le contesta que lo preguntará.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa que se reitera porque no ve evolución, e insiste en el ruego de parques y badenes. Además después de haber podado las adelfas, se pone más en evidencia el parque de la piscina, sin uso.

El Sr. Alcalde, contesta, que respecto al parque nuevo, se va a pedir un PER especial, se terminará y se hará un quiosco, que generará empleo. En cuanto a los badenes, ya están presupuestados por la Técnico Municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que se alegra de que no le pasara nada al Alcalde en el accidente con el coche.

El Sr. Alcalde, se lo agradece, y explica que el coche ya está arreglado. Lo que pasó es que se bloqueó la dirección. Venía a por la primera Teniente de Alcalde, para ir a un senderismo con las mujeres a la Pata del Caballo. Si bien, ha echado de menos la solidaridad de los Grupos



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Políticos, con las pintadas que sufrieron en el Ayuntamiento y en la Iglesia. El que quiera decir algo, se lo puedo decir a la cara o pintar en otro sitio. Es de ser muy tonto, atribuirse en el Facebook la autoría, y si él dijese quien es, se le iba a señalar toda la vida. Les pide al resto de los Grupos, que deberían hacer una repulsa.

El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, expresa, que ya lo condenó en el Facebook.

D^a Carmen Carrillo Castillo, expresa, que ellas lo sufrieron en sus carnes, y tuvieron que denunciar.

La Portavoz del Grupo Municipal Unión Nueva Paterna, expresa, que ellos lo condenan, pero creen que no hay que darle más importancia. Una persona que hace eso, consigue el efecto contrario.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diecinueve horas, todo lo que como Secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González